

# Becas de Grado

## Jesús Serra

1.ª edición

Bases



# Introducción

Fundación Occident, de acuerdo con su misión y con el fin de brindar nuevas oportunidades educativas y promover la igualdad de oportunidades laborales para las nuevas generaciones de estudiantes, convoca la **1.ª edición de Becas de Grado Jesús Serra**. Este programa de becas de estudios de grado universitario están dirigidas a estudiantes de bachillerato o de ciclos formativos de grado superior (CFGS), que a pesar de su talento y potencial se enfrentan a barreras para acceder a la educación universitaria y al mercado laboral una vez acabados los estudios.

Para dar solución a dos de las barreras más significativas en el territorio español que limitan la igualdad de oportunidades laborales, estas Becas tienen dos vías de acceso:



## Primera generación de estudiantes universitarios

Se dirigen a alumnos que quieren ser los primeros de su familia en cursar estudios universitarios. Está abierta a todas las áreas del conocimiento.



## Primera generación de mujeres en STEM

Se dirigen a alumnas que quieran ser las primeras de su familia en titularse en grados STEM (ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas).

# 1 Aspectos generales

## 1.1 Convocatoria

**1.1.1** Fundación Occident **convoca 12 becas** para estudiantes que quieran cursar estudios universitarios en universidades públicas o privadas del territorio español. Se contemplan **6 becas para cada vía de acceso**: Primera generación de estudiantes universitarios (vía 1) y Primera generación de mujeres en STEM (vía 2). En caso de que la estudiante pueda aplicar a ambas vías, deberá escoger una de las vías de acceso en el momento de la solicitud, ya que **solo se acepta una solicitud por persona**.

**1.1.2** Las Becas de Grado Jesús Serra cubren el **precio público de la matrícula**, aunque los solicitantes deberán pedir también la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español o la Beca general del Departamento de Educación del Gobierno vasco, en caso de que cumplan los requisitos para solicitarla. En el supuesto que reciban la beca del Ministerio o del Gobierno Vasco, la Fundación Occident no cubrirá el precio público de la matrícula, aunque el Becado tendrá derecho a percibir el resto de beneficios de las Becas de Grado Jesús Serra contempladas en estas Bases, según corresponda. En el caso de matrícula en una universidad privada, esta Beca compensará al becario con el importe equivalente a cursar los mismos estudios, o un grado parecido, en una universidad pública de su comunidad autónoma.

**1.1.3** Además, las becas contemplan **ayudas para la compra de material educativo y/o formación complementaria**, e incluyen un **programa de mentoría** a lo largo de todos los estudios y un **programa formativo anual** que combina sesiones virtuales y presenciales. Además, los programas de mentoría y formación están diseñados para favorecer el rendimiento de los estudiantes becados y su incorporación al mercado laboral. Por este motivo, estas becas contemplan una dotación fija en función de su aprovechamiento.

**1.1.4** La convocatoria está abierta para aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y que empiecen por primera vez sus estudios superiores en el curso 2024-2025.

**1.1.5** El inicio de la beca **empezará con el inicio de los estudios y se renovará anualmente** siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente, hasta alcanzar la duración establecida en el plan de estudios. En caso de no poder renovar la beca durante un curso académico, será posible solicitar su recuperación al año siguiente siempre y cuando se vuelvan a cumplir los requisitos establecidos.

**1.1.6** Las Becas de Grado Jesús Serra se aplican exclusivamente a **estudios de carácter presencial y a tiempo completo**.

**1.1.7** Los alumnos beneficiarios de la beca deberán formalizar la matrícula para el curso 2024-2025 matriculándose en un número mínimo de 60 ECTS, con la excepción de estudiantes que acrediten una **discapacidad igual o mayor al 65%**, que podrán reducir su carga lectiva.

## 1.2 Calendario

**24 de Abril 2024**  
Inicio del periodo  
de solicitudes

**10 de Junio 2024**  
Cierre de la convocatoria  
a las 14h CET

**2 de Julio 2024**  
Resolución

**27 de septiembre 2024**  
Acto de entrega  
de becas

\* Fundación Occident se reserva el derecho de cambiar la fecha de resolución y del acto de entrega. Si estas fechas cambian, se informará a todos los solicitantes de una beca y a todos los becarios, respectivamente, con antelación.

## 2 Requisitos de los solicitantes

Los estudiantes podrán ser beneficiarios de una de las Becas de Grado Jesús Serra si cumplen una de las siguientes:

- A** **Proviene de familias cuyos padres y/o madres no están en posesión de un título universitario o equivalentes** (vía 1).
- B** **Son mujeres que quieren realizar estudios en las ramas STEM y cuyos padres y/o madres no están en posesión de un título universitario en estas disciplinas:** ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (vía 2).

Además, para las dos vías de acceso, son también requisito:

**2.1** Poseer la **nacionalidad española o el permiso de residencia en España.**

**2.2** Haber finalizado el último curso de Bachillerato o de un Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS) en el curso inmediatamente anterior a la concesión de esta beca.

**2.3** La **nota promedio** del expediente académico **debe ser igual o superior a 7** en Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Superior (CFGS).

**2.4** **Matricularse al primer curso de grado universitario** en una universidad Española y no haber cursado anteriormente otros estudios universitarios.

**2.5** La renta familiar **no podrá superar en más de un 50% el umbral 3** establecido en las Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español (En Anexo 1, se encuentran los umbrales concretos).

**2.6** La suma de todos los **rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo** de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, **no podrá superar los 2.550 euros.**

## Requisitos de los solicitantes

**2.7** Los estudiantes que cumplan los requisitos para solicitar una beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español y la Beca del Departamento de Educación del Gobierno vasco, **deberán acreditar que también la han solicitado** para los mismos estudios para los que se solicita esta beca.

Para cada vía, son requisito específico:

**2.8** Para estudiantes de primera generación, se deberá **certificar la titulación de más grado de cada uno de los padres y/o madres del estudiante**, que no puede ser un grado universitario o titulación equivalente. Son elegibles los estudiantes cuyos padres/madres iniciaron estudios universitarios si no llegaron a completarlos.

**2.9** Para becas destinadas a mujeres en STEM, se deberá **certificar la titulación de más grado de cada uno de los padres y/o madres del estudiante**, que no puede ser un grado universitario o titulación equivalente en STEM (ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas).

# 3 Criterios de calificación

3.1 En ambas vías, se considerará y evaluará:

- A** Tener un **grado de discapacidad** legalmente reconocida **igual o superior al 65%**.
- B** Tener una **nota académica excelente, que en todo caso, no podrá ser inferior a 7 en la nota de Bachillerato o CFGS**.
- C** **Experiencia y formación práctica extracurricular**.
- D** La **distancia del domicilio familiar con respecto a la universidad** donde se cursarán los estudios.

3.2 En la vía de Mujeres y STEM (vía 2), se considerará y evaluará el nivel formativo de los padres y/o madres del estudiante. En ese sentido, se puntuará favorablemente que los padres y/o madres no tengan nivel formativo.

# 4 Dotaciones de la beca

La beca incluirá:

**4.1 Pago del precio público de la matrícula** fijado por cada comunidad autónoma en cada curso académico, en la universidad en la que haya sido admitido el becario, siempre que este coste no esté ya cubierto por otra beca o subvención, como la del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del Gobierno español y la Beca del Departamento de Educación del Gobierno vasco.

**4.2 Ayudas para material académico y/o formación complementaria**, con un máximo de 750 euros en material, que puede distribuirse a lo largo de todos los estudios, y 750 euros anuales en formación complementaria por alumno. Los materiales contemplan libros y/o recursos digitales, como el ordenador y licencias de programas informáticos de trabajo. La formación contempla cursos de idiomas, programación u otras formaciones para el desarrollo de habilidades transversales.

**4.3 Cuantías fijas ligadas a la renta y la residencia de hasta 2.000 euros**, siempre que no perciban una dotación con el mismo fin en la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional o la Beca del Departamento de Educación del Gobierno vasco.

En caso de discapacidad igual o mayor al 65%, cuando no se haga uso de la matrícula reducida y el estudiante formalice la matrícula en la totalidad de los créditos señalados (mín 60 ECTS), las cuantías de las becas que les correspondan se incrementarán en un 50%, con excepción del precio público de matrícula universitaria que se concederá por el importe fijado en el curso 2024-2025 para los créditos de los que se haya matriculado por primera vez.

Esta cuantía empezará a percibirse cuando se inicie el programa de estudios para el que se haya concedido la beca, y se percibirá durante los meses del curso académico, con un máximo de 10 meses al año.

**4.4 Programa de mentoría.** Con el fin de acompañar de manera personalizada a cada uno de los estudiantes becados, se le asignará un mentor que le ayudará a navegar las barreras y oportunidades que surjan a lo largo de todos los estudios de grado.

La asignación del mentor se realizará de manera individual en función de los estudios e intereses del estudiante y del lugar de residencia y estudio de los becarios.

Además, durante el último año de los estudios y en función de los intereses laborales del estudiante y/o de su deseo de seguir cursando estudios de posgrado, este programa de mentoría incluye la participación de mentores especializados.

## Dotaciones de la beca

La participación en este programa de mentoría es obligatoria y conlleva las siguientes obligaciones:

- Se realizará un mínimo de una tutoría cada dos meses, que puede combinarse de forma presencial y virtual, con un mínimo de 50% tutorías presenciales.
- A excepción del primer año académico (esto es, el curso 2024-2025), los becarios deberán participar en cursos académicos posteriores en un proyecto colaborativo, con un enfoque de beneficio público, que permita poner en práctica sus habilidades de gestión de equipos y proyectos.

**4.5 Programa formativo anual.** El programa formativo contará con dos bloques: un programa online con sesiones distribuidas a lo largo del curso y un programa presencial en otoño.

- **Programa online “Saltar todas las barreras: charlas con expertos”.** Con el fin de inspirar a los becarios y mostrar trayectorias de profesionales ejemplares en diferentes sectores, se realizarán cuatro encuentros virtuales al año con figuras destacadas en el mundo profesional y académico. Todos los becarios deberán asistir a un mínimo del 75% de los encuentros.
- **Programa presencial “Saltar todas las barreras: prepárate para dar el salto”.** Con el fin de completar la formación en habilidades transversales de los becarios, crear una comunidad de apoyo y potenciar la red profesional de los becarios, se realizará un encuentro de carácter anual y de 2 días de duración que reunirá a todos los becarios Jesús Serra que estén disfrutando de la beca en ese momento, expertos y miembros de la comunidad de colaboradores de Fundación Occident.

**4.6 Dotación complementaria ligada al aprovechamiento de los beneficios de la Beca de Grado Jesús Serra.** La participación en el programa de mentoría descrito en el punto 4.4 y en el programa de formación descrito en el punto 4.5, es obligatoria por parte de los becados. Y su aprovechamiento define el acceso a una dotación complementaria. Todos los becarios recibirán una cuantía fija de 1.500 euros anuales, siempre que cumplan los requisitos mínimos para la renovación de la beca, que incluyen superar un mínimo de créditos matriculados según los criterios definidos en las Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional (ver Anexo 2). En el caso de que el rendimiento sea mejor al establecido en los criterios mínimos de renovación, esta cuantía se podrá mejorar hasta los 3.500 euros.

Para fomentar la adherencia al programa de mentoría y formación, la cuantía fija mínima se concederá mensualmente, mientras que la partida de mejora quedará supeditada a los informes de mentoría previstos tras cada semestre. En caso de universidades con programas de asignaturas trimestrales, estos informes se realizarán al finalizar cada trimestre.

# 5 Solicitud y documentación

La solicitud de la beca debe cumplir los requisitos exigidos y debe realizarse en la forma y plazos establecidos. Aquellas solicitudes que inicialmente no cumplan los requisitos serán denegadas automáticamente, y las que no se reciban en forma y plazo no serán atendidas.

La solicitud de la beca deberá realizarse desde el aplicativo disponible, que abrirá el 24 de abril de 2024, en la página web [fundacionoccident.org/becas-jesus-serra](https://fundacionoccident.org/becas-jesus-serra). Sin embargo, se aceptarán acreditaciones oficiales de expedientes académicos u otros documentos relacionados en las lenguas co-oficiales de cada comunidad.

## Documentación inicial requerida en la presentación de la solicitud

**5.1 Breve vídeo-carta motivacional del solicitante.** En el vídeo, que debe ser en formato horizontal y no debe superar los 3 minutos, el estudiante deberá presentarse y exponer los motivos por los que desea obtener la Beca de Grado Jesús Serra. El vídeo debe ser en castellano.

**5.2** Todas las solicitudes deberán ser avaladas mediante, como mínimo, una **carta de referencia** (pueden presentarse un máximo de 2 cartas) escrita por personas de su entorno académico, como el tutor, profesores, director del centro de enseñanza, tutor de prácticas, etc.

**5.3** Se deberá aportar el **expediente académico de Bachillerato o CFGS** de cada curso. Deberán aparecer los datos personales del estudiante (nombre completo y apellidos), los datos del centro de enseñanza donde se cursaron, la lista completa de las asignaturas cursadas junto con sus calificaciones y la nota media final.

**5.4** Se deberá aportar la **declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** de los ejercicios 2022 y 2023 de todos los miembros computables de la unidad familiar. Quienes no hayan presentado Declaración de la Renta, pero hayan percibido ingresos por cualquier motivo en 2022 y 2023, deberán justificarlos mediante la certificación correspondiente.

**5.5** Los alumnos cuyas rentas familiares estén dentro de los valores que establece el Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes del Gobierno español o el Gobierno vasco para los alumnos con domicilio en el país vasco, en su convocatoria **deberán acreditar la solicitud de la beca pública del Ministerio o la del Gobierno Vasco.**

**5.6** Se deberá aportar una carta de los padres / madres que **certifique su nivel de estudios.** Estas cartas estarán disponibles en plantillas descargables dentro de la misma plataforma habilitada para realizar la solicitud.

**5.7** Certificado Oficial de la Discapacidad, en caso de que aplique.

Consultar la guía de evaluación para tener más detalles del contenido mínimo que debe contener una carta de referencia y/o el vídeo de presentación.

### **Documentación posterior que deberá aportarse tras realizar la solicitud**

**5.8** Se deberá acreditar la realización de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU), con documentación donde aparezcan los datos personales del estudiante (nombre completo y apellidos).

**5.9** Para becas destinadas a mujeres en STEM (vía 2), se deberá acreditar la titulación de grado de los padres y/o madres, si aplica.

**5.10** Para las becas destinadas a mujeres en STEM, se deberá aportar la **solicitud de pre-matrícula en uno de los grados siguientes:** ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas.

**5.11** Una vez se haya formalizado la matrícula a los estudios universitarios, se deberá aportar la documentación pertinente donde aparezca **la titulación y las asignaturas matriculadas.**

**5.12** En casos en los que aplique, se deberá presentar **documentación que acredite el alquiler.**

**5.13** Documentación que acredite la concesión o denegación, según corresponda, de la del Ministerio de Educación o la del Gobierno Vasco.

# 6 Proceso de selección

**6.1** El proceso de evaluación y selección se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva. Comprenderá dos fases: **la resolución provisional y la resolución definitiva**. Entre la provisional y la final se contactará con los estudiantes para revisar individualmente que el becario entiende los compromisos adquiridos con la aceptación de la beca y confirmar su interés en la beca.

**6.2** La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un **comité seleccionado por Fundación Occident** y que contará con profesionales vinculados con el mundo de la educación.

**6.3** En la guía de evaluación se encuentran los criterios de evaluación y quién conforma el comité de selección. **Esta guía puede descargarse en la página web [fundacionoccident.org/becas-jesus-serra](http://fundacionoccident.org/becas-jesus-serra).**

# 7 Resolución de la convocatoria

**7.1** Tras la decisión del comité evaluador, Fundación Occident contactará con los alumnos seleccionados y, tras confirmar que entiende los compromisos adquiridos con la aceptación de la beca y confirmar su interés en ella, **se publicará la resolución de los nombres y apellidos de los becarios**, así como una tabla con el resultado completo de la evaluación del resto de solicitudes, que se identificarán sólo por su número de solicitud.

**7.2** Fundación Occident dará a conocer su decisión durante **el mes de julio en la web [fundacionoccident.org/becas-jesus-serra](https://fundacionoccident.org/becas-jesus-serra), y en la ceremonia de entrega de los premios en septiembre de 2024.**

**7.3** Todos los estudiantes que han presentado una solicitud recibirán una **comunicación por correo electrónico** para informarles personalmente de la resolución.

**7.4** La resolución será definitiva e inapelable.

**7.5** Los alumnos deberán aceptar la beca de manera explícita en el plazo de **7 días naturales**. En el caso de liberarse alguna de las becas, ésta será ofrecida al siguiente candidato en reserva.

**7.6** La Fundación Occident se guarda el derecho a no conceder todas las becas en el caso de que así lo establezca el comité.

# 8 Incompatibilidades

**8.1** Las Becas de Grado Jesús Serra **son incompatibles con otras becas** o ayudas económicas destinadas al mismo fin, ya sean de organismos públicos o privados, a excepción de la beca concedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o la beca general del Gobierno Vasco.

**8.2 No se aceptarán solicitudes de candidatos que ya hayan iniciado sus estudios universitarios.** Esto incluye alumnos en segundo curso o superiores y alumnos que, estando en primero, se hayan inscrito en otras titulaciones en cursos anteriores.

**8.3** En general, **no se aceptarán solicitudes para estudios no oficiales**, estudios a tiempo parcial o a distancia, aunque se considerarán excepciones en casos en que la discapacidad del solicitante no lo permita.

# 9 Obligaciones del becario

Entre las obligaciones del becario, se encuentran:

- A** **Asistir a las tutorías individuales** con el asesor académico asignado.
- B** **Asistir a un 75% de los encuentros del Programa online** “Saltar todas las barreras: charlas con expertos”.
- C** **Asistir obligatoriamente al programa presencial** “Saltar todas las barreras: prepárate para dar el salto” de carácter anual. En caso de fuerza mayor, justificar debidamente su ausencia a Fundación Occident.
- D** Completar todo el plan de estudio establecido del grado y **aprobar anualmente un mínimo de créditos en los que se matricula (ver anexo 2)**. En caso de fuerza mayor, presentar debidamente la justificación a Fundación Occident.
- E** **Asistir al acto de entrega de las becas**. En caso de fuerza mayor, el becario tendrá que designar un delegado para asistir a la entrega de premios.
- F** **Participar en las actividades de difusión de Fundación Occident** relacionadas con estas becas. e guarda el derecho a no conceder todas las becas en el caso de que así lo establezca el comité.

# 10 Renovación de la beca

**10.1** Las Becas de Grado Jesús Serra tendrán una **duración igual a la duración establecida en el plan de estudios de la titulación cursada**. Para titulaciones de Arquitectura o Ingeniería o Medicina o titulaciones de doble grado, se podrá solicitar la ampliación de la beca durante un año adicional.

**10.2** La renovación de la beca se realizará de manera anual. Para que esta renovación se lleve a cabo, el alumno deberá solicitarla a Fundación Occident y aportar toda la documentación que le sea requerida para evaluar que los requisitos de renovación.

**10.3** La renovación de la beca queda sujeta a que el alumno:

- A** Haber aprobado un porcentaje de las asignaturas en las que se haya matriculado que varía en función de la titulación (ver anexo 2).
- B** Haya obtenido en dicho curso la nota media mínima en función de la titulación:
  - 6/10 para grados en ingenierías, arquitectura, medicina, farmacia, matemáticas o similares
  - 6,5/10 para grados biosanitarios
  - 7/10 para el resto de grados
- C** Elaborar un informe breve, revisado y aprobado por su mentor, en el que se especifique la formación extracurricular en las que ha participado el becario.

# 11 Pago de las becas

**11.1** El pago de las diferentes dotaciones de la beca se hará por transferencia en la cuenta designada por el becario en el momento de aceptación de la beca.

**11.2** El pago de la matrícula y del material se realizará una vez acreditada los gastos. El resto de dotaciones se convierten en una dotación mensual.

# 12 Protección de datos personales

El interesado autoriza el tratamiento de sus datos personales recogidos a través del formulario ubicado en la web de la FUNDACIÓN OCCIDENT y aquellos que puedan aportarse como consecuencia de su participación en las Becas de Grado Jesús Serra, incluidos su imagen y/o su voz, con la finalidad de que la FUNDACIÓN OCCIDENT pueda: (i) gestionar su participación efectiva, (ii) informarle y remitirle comunicaciones relativas a las Becas de Grado Jesús Serra y (iii) difundir sus datos personales, incluyendo su imagen y/o voz, con fines divulgativos en su página web, redes sociales, plataformas y revista anual.

La base jurídica del tratamiento de los datos personales de los participantes es el otorgamiento del consentimiento por parte del interesado.

A tales efectos, se informa a los interesados que el responsable del tratamiento es la FUNDACIÓN OCCIDENT, con domicilio social en Avenida Alcalde Barnils, nº63 de 08174 Sant Cugat del Vallés y con N.I.F G-61559076.

El interesado puede consultar la política de privacidad de la FUNDACIÓN OCCIDENT en la web de la Fundación.

La supresión de los datos personales se llevará a efecto dentro de los plazos determinados en la política de privacidad de la FUNDACIÓN OCCIDENT. Los datos personales se conservaran durante todo el tiempo en que esté vigente la relación con la FUNDACIÓN OCCIDENT y una vez finalizada los datos personales se conservaran durante el tiempo necesario establecido por la normativa que resulte de aplicación en cada momento y quedaran a disposición de los juzgados y tribunales, el Ministerio Fiscal, las fuerzas y cuerpos de Seguridad del estado o las administraciones públicas competentes y los órganos supervisores correspondientes, para la atención de las posibles responsabilidades legales y durante el plazo de prescripción de las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, la FUNDACIÓN OCCIDENT ha adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

El interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada; no obstante, si lo retira quedará excluido de la participación en las Becas de Grado Jesús Serra por la imposibilidad de gestionar su participación por parte de la organización.

También podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, enviando un mensaje de correo electrónico a la dirección [dpo@gco.com](mailto:dpo@gco.com). El interesado puede, en cualquier momento, ejercitar los derechos indicados en el párrafo anterior y también tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

# Anexo 1

Los umbrales de renta familiar aplicables para la concesión de las becas que se convocan por esta Resolución serán los que se señalan a continuación:

nº de miembros de la familia	Umbral 1 (€)	Umbral 2 (€)	Umbral 3 (€)	Umbral 4 (€)
1	8.843	13.898	14.818	22.227
2	13.264	23.724	25.293	37.939,5
3	17.685	32.201	34.332	51.498
4	22.107	38.242	40.773	61.159,5
5	25.644	42.743	45.572	68.358
6	29.181	46.142	49.196	73.794
7	32.718	49.503	52.780	79.170
8	36.255	52.850	56.348	84.522
Cada miembro adicional al 8º	3.536	3.340	3.561	5.341,5

\*La información de los tres primeros umbrales se extrae de la bases de la convocatoria de las Becas de carácter general para el curso 2024-2024 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno Español.

# Anexo 2

Para la mejora de la beca, se deberán superar los siguientes porcentajes de los créditos matriculados:

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Artes y Humanidades	90 %
Ciencias	65 %
Ciencias Sociales y Jurídicas	90 %
Ciencias de la Salud	80 %
Ingeniería o Arquitectura/ enseñanzas técnicas	65 %

\*La información se extrae de la bases de la convocatoria de las Becas de carácter general para el curso 2024-2024 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno Español.

Consulta más información en nuestra web



[becas@fundacionoccident.com](mailto:becas@fundacionoccident.com)  
[fundacionoccident.org/becas-jesus-serra](http://fundacionoccident.org/becas-jesus-serra)

 **Occident**  
Fundación